ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

Colón 1163 entre Ygatymi y Jejui ■ TeleFax: 423-116 423-117 ■ Asunción – Paraguay

MEMORANDUM

A: Escribano Justo German Denis.
Escribano Mayor de Gobierno.

DE: Abog. Norma Rosalía Montiel V.
Coordinadora Asesoría Jurídica
Escribanía Mayor de Gobierno

Escribano Antonio Cuevas Montanía
Asesor Notarial

Abogada Blanca Luz Ovelar Vera,
Directora de Recursos Humanos.

COMITÉ DE EVALUACION.

FECHA: 11 de Marzo del 2010.

ASUNTO: Elevar informe.

El Comité de Evaluación de la Escribanía Mayor de Gobierno se dirige a Usted, a fin de informarle sobre el resultado de las evaluaciones hechas, respecto a las empresas oferentes en el marco del llamado a **Contratación Directa para la "Adquisición de Combustible"** de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Se acompaña toda la documentación remitida por la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones **(U. O. C.)** a éste Comité de Evaluación; como ser las ofertas presentadas con las especificaciones técnicas, por los oferentes **(3)** sobres, Memorándum y el Acta de Apertura de Sobres del llamado Vía Contratación Directa.

Atentamente.-

Nota . . .

... Asunción, 11 de Marzo de 2010

A la Unidad Operativa de Contrataciones, para proceder conforme corresponde.

JUSTO GERMAN DENIS
ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO
Av. Colón 1163 - Teléf.: 423-116/7
Asunción - Paraguay

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
Colón 1163 entre Ygatymi y Jejui ■ TeleFax: 423-116 423-117 ■ Asunción – Paraguay

INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los once días del mes de marzo del 2010, **el Comité de Evaluación de la Escribanía Mayor de Gobierno;** amparado en la **RESOLUCION Nº 15/2.010** por la cual fue creada, **siendo sus integrantes: 1.-** Abogada Norma Rosalía Montiel V., **Coordinadora** de la Asesoría Jurídica; **2.-** Escribano Antonio Cuevas Montanía, **Asesor Notarial**; **3.-** Abogada Blanca Luz Ovelar Vera, **Directora** de Recursos Humanos, tienen el agrado de informar al **Señor Escribano Mayor de Gobierno Justo Germán Denis** sobre la conclusión a la que ha arribado, luego de la evaluación de las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes en el marco del llamado **Vía Contratación Directa, para la "Adquisición de combustible" para la Escribanía Mayor de Gobierno**, y que fuera remitido a nuestra consideración y estudio **en fecha 11 de marzo del 2010,** por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones **(U. O. C)** Heriberto Alcaraz Acevedo.

VISTO los trámites iniciados por la **U.O.C.** para realizar la **Contratación Directa,** conforme lo dispone la **LEY Nº 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en su Capítulo Quinto, **artículo 34 que estipula el Procedimiento** a seguir; así tenemos que en **el Acta de Apertura de Sobres del llamado "VIA CONTRATACION DIRECTA"** para la Adquisición de combustible para la Institución, **se han presentado los siguientes oferentes:**

1.- Por la firma **"COMBUBAR S.R.L."** se presenta en calidad de Socio-Gerente el Señor Joege Bracho; presenta un **precio unitario de Gs. 4.270 por litro (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Setenta),** especificando cantidad mínima de 3600 litros de combustible; y a la vez cantidad máxima de 7200 litros. Siendo el monto total de lo ofertado **Gs. 30.744.000 (Guaraníes Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil).** La referida empresa presenta toda la documentación requerida en éste llamado.

2.- Por la firma **"BARCOS & RODADOS S.A." Distribuidora Paraguaya de Combustibles.** Se presenta en carácter de representante el Señor Oscar Lezcano; presenta el **precio por unitario de Gs. 4.270 por litro (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Setenta),** especificando cantidad mínima de 3600 litros de combustible; y a la vez cantidad máxima de 7200 litros. Siendo el monto total de lo ofertado **Gs. 30.744.000 (Guaraníes Treinta Millones**

Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil). La referida empresa presenta toda la documentación requerida en éste llamado.

3.- Por la firma **"GRUPO BAHIA" Estaciones de Servicios.** Se presenta en calidad de representante el Señor Antonio Cabañas, igualmente presenta precio por cantidad mínima de 3600 litros, y por una cantidad máxima de 7200 litros; siendo el precio unitario en ambos casos de **Gs. 4.265 (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco).** Siendo el monto total de lo ofertado **Gs. 30.708.000 (Guaraníes Treinta Millones Setecientos Ocho mil).** La referida empresa presenta toda la documentación requerida en éste llamado.

De conformidad a lo dispuesto por el **Decreto Nº 21.909/03** por el cual se reglamenta la **Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas**, éste **COMITÉ DE EVALUACION** funda su actuación en lo dispuesto en el **CAPITULO IV**, del referido Decreto, **el cual en su Artículo 11 estipula que éste Comité** tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Es de destacar que, **todos los oferentes (3)** cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado.

Del análisis del **Artículo 26 de la Ley Nº 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas,** que hace referencia a la Evaluación de las Ofertas, surge que la misma se llevará a cabo por Comités de Evaluación en base a la metología y parámetros establecidos en ésta Ley y en el Reglamento.

Por su parte el **Artículo 27** de la mencionada Ley hace referencia a **COMITES DE EVALUACION,** en la misma se hace mención a la función, responsabilidad, independencia de criterio y otros aspectos que hacen a la tarea que compete a dicho Comité.

El Artículo 28 dispone: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

EL CAPITULO QUINTO de la referida Ley trata de la **CONTRATACION DIRECTA,** en el artículo 34 hace alusión al **Procedimiento** a tenerse en cuenta en éste tipo de contratación; **y dice; "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:** a), b),**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente**, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;
d),e),f). .-

EL CAPITULO VI, CONTRATACION DIRECTA del Decreto Reglamentario, en su **Artículo 74 estipula: Disposición general.** Los procedimientos de contratación directa que se convoquen en los casos establecidos en el Artículo 16°, inciso c) de la Ley, deberán realizarse siguiendo las reglas establecidas en el artículo 34° de la Ley.
Las adjudicaciones que se realicen a través de este procedimiento deberán ser difundidas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, **(SICP).**

POR TODO lo expuesto precedentemente, éste Comité de Evaluación luego de realizar el estudio y análisis de las ofertas presentadas, recomienda adjudicar el presente Contrato a la firma **"GRUPO BAHIA" Estaciones de Servicios, en razón del precio más bajo**, pues los tres **(3)** oferentes cumplen todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Este **COMITÉ DE EVALUACION,** funda el presente **INFORME** en las disposiciones contenidas en los **Artículos 16, 24, 26, 27, 28, 34 y otros** de la

Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas. Igual en **los Artículos 11, 16, 19, 46, 47, 54, 58, 64, 74** del Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta las previsiones de la Ley Nº 2.051/03.

Se adjunta con el presente INFORME toda la documentación obrante en éste Comité, **remitidas por la U.O.C.** (Unidad Operativa de Contrataciones), tales como **el Acta de Apertura de Sobres** del Llamado Vía Contratación Directa para la **"Adquisición de Combustibles"** de la Escribanía Mayor de Gobierno; Memo remitido a éste Comité **y los sobres presentados por los oferentes (3) en total.**

Atentamente.-

.....
Abog. Norma Rosalía Montiel V.
Coordinadora Asesoria Jurídica
Escribanía Mayor de Gobierno

.....
Abog. Blanca Luz Ovelar Vera.
Directora de Recursos Humanos.

Esc. Antonio Cuevas Montanía
Asesor Notarial